

7458

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Empleo y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a Través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Empleo y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 12 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, doña Dolores Gorostiaga Sáiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, nombrada por Decreto 10/2007, de 12 de julio (BOC de 12 de julio), en uso de las facultades que le confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2007.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.-Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron, el 30 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.-Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre (B.O.C. 11/1/82), reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de 2006, de Presupuestos Generales del Estado para el 2007; y en la Ley 18/2006 de 26 de diciembre

de Presupuestos para el año 2007 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.-Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.-Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cantabria y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.-Que la Comunidad Autónoma de Cantabria justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.-Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (BOE n.º 72, de 24 de marzo de 2007), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cantabria y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de un millón ciento siete mil cuatrocientos treinta y uno euros (1.107.431 €.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete euros (396.387,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Noventa y cinco mil setecientos setenta y siete euros (95.777 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro euros (356.364 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Setenta y seis mil ciento cuarenta y ocho euros (76.148 €).

5. Programa de apoyo a las personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco euros (182.755 €).

La Comunidad Autónoma de Cantabria y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de un millón ciento siete mil cuatrocientos treinta y uno euros (1.107.431 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete euros (396.387,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Noventa y cinco mil setecientos setenta y siete euros (95.777 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro euros (356.364 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Setenta y seis mil ciento cuarenta y ocho euros (76.148 €).

5. Programa de apoyo a las personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco euros (182.755 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual/Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.-Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, P. D. (Decreto 10/2007), la Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Sáiz.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

C. A. de Cantabria

| | C.A./C.L. - Euros | M.T.A.S. - Euros |
|---|-------------------------|------------------------|
| Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452 | | |
| 1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores. | | |
| Torrelavega Residencia «Asilo San José» . . | 396.387,00 | 396.387,00 |
| Total/452 | 396.387,00 | 396.387,00 |

| | C.A./C.L. - Euros | M.T.A.S. - Euros |
|---|-------------------------|------------------------|
| Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457 | | |
| 2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores. | | |
| Santander Residencia «Padre Menni» Avda de Cantabria 52 Residencia | 95.777,00 | 95.777,00 |
| Total/457 | 95.777,00 | 95.777,00 |
| Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750 | | |
| 3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores. | | |
| Santander Residencia C/ Arriba, n.º 38 | 356.364,00 | 356.364,00 |
| Total/750 | 356.364,00 | 356.364,00 |
| Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751 | | |
| 4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores. | | |
| Laredo Residencia Avd. Dchos. Humanos s/n . | 76.148,00 | 76.148,00 |
| Total/751 | 76.148,00 | 76.148,00 |
| Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452 | | |
| 5. Programa de apoyo Atención a personas con dependencia severa o moderada. | | |
| Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada | 182.755,00 | 182.755,00 |
| Total/452 | 182.755,00 | 182.755,00 |
| Suma Totales | 1.107.431,00 | 1.107.431,00 |

7459

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.